INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SPR-021-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($**860.000.000.°°**)
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONTE 1:	**CORPORACION ONDAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit : 900240551-0
REPRESENTANTE LEGAL	BORIS SOSE SEÑAS SIERRA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. No. 73.549.792**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado	**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada carta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la ofert	**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada acta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE**			
APODERADO				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorizació			NO APLICA	

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.		NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del podercomún otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.		NO APLICA		
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben manifestar interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la guía para presentar su propuesta en el Secop II. En todo caso será facultativo de los interesados hacer o no uso del formato 10, carta de manifestación de interés. Formato que podrá colgar en la sección de mensajes del Secop II.	CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 24 de julio de 2024, a las 9:41 de la mañana
La sola presentación del formato 10, no constituye manifestación de interés, por lo cual no será posible habilitar a los interesados que no manifiesten interés a través del módulo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos.	CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 24 de julio de 2024, a las 9:41 de la mañana
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.	CUMPLE			

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.		NO APLICA		
El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular	CUMPLE			
CAPACIDAD JURÍDICA				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:	CUMPLE			
A. Individualmente: como: a personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE			El proponente se presenta como proponente individual
LOS PROPONENTES DEBEN:				

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta		**NO CUMPLE**		De conformidad con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal del proponente puede realizar las actividades administrativas propias del cargo, sin embargo, no se deja claro si entre esas actividades administrativas, está la de adelantar tramites preparatorios para suscribir contratos.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		**NO CUMPLE**		El representante legal del proponente tiene limitaciones para contratar y no se evidencia autorización del organo competente para otorgar las facultades correspondientes.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE			De acuerdo con lo declarado por el proponente en su carta de presentación de la oferta, no se hayan incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, o conflicto de intereses
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	CUMPLE			

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
CORPORACION ONDAS Nit : 900240551-0	CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024, con el siguiente resultado. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
BORIS SOSE SEÑAS SIERRA C.C. No. 73.549.792	CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024. CERTIFICADO ORDINARIO No. 251529209
ANTECEDENTES FISCALES				
CORPORACION ONDAS Nit : 900240551-0	CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024. Código de verificación: 900240551240730114348
BORIS SOSE SEÑAS SIERRA C.C. No. 73.549.792	CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024. Código de verificación: 73549792240730114533
ANTECEDENTES JUDICIALES				
CORPORACION ONDAS Nit : 900240551-0		NO APLICA		
BORIS SOSE SEÑAS SIERRA C.C. No. 73.549.792	CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024, con el siguiente resultado: La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:49:04 AM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 73549792 Apellidos y Nombres: SEÑAS SIERRA BORIS SOSE - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

MEDIDAS CORRECTIVAS				
CORPORACION ONDAS Nit : 900240551-0		NO APLICA		
BORIS SOSE SEÑAS SIERRA C.C. No. 73.549.792		CUMPLE		Verificado por la entidad estatal, el día 30 de julio de 2024. La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 30/07/2024 12:56:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 73549792 . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 99243523 .
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de losproponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	****	****	****	****
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica

PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	****	****	****	****
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Sincelejos
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarsela fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo	CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Sincelejos, el día 27 de julio de 2024
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE			El objeto social del proponente tiene entre sus finalidades: Promover, apoyar, formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos de beneficio comun, que tengan como objeto la gestion, consolidacion difusion, manejo y conocimiento de la formacion integral de individuos desde el desarrollo de las comunicaciones comunitarias o alternativas sin animo de lucro, asi como costituir, emisoras, canales de television y organos impreso.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	CUMPLE			De acuerdo con el objeto social del proponente, su duración es indefinida.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		**NO CUMPLE**		De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene facultades limitadas de acuerdo con el artículo 30 de sus estatutos.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		NO APLICA		
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		NO APLICA		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		NO APLICA		
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE			El proponente aporta copia de la céduda de ciudadanía N° 73.549.792
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.		NO APLICA		

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.		NO APLICA

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o		NO APLICA
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.		NO APLICA

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:		NO APLICA
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.		NO APLICA
• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		NO APLICA

PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:		NO APLICA
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.		NO APLICA
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.		NO APLICA

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		NO APLICA
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		NO APLICA
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participaciónde cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.		NO APLICA
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.		NO APLICA
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		NO APLICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar		**NO CUMPLE**		El proponente aporta diligenciado el formato 6 pago de seguridad social y aportes legales manifestando que dentro de los seis meses anteriores no estuvo obligado a pagar seguridad social y aportes legales, en razón a que no tuvo personal a cargo. Sin embargo, se deberá acreditar que el representante legal , esté a salvo con el pago de seguridad social y aportes legales.
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				La entidad no exige el aporte de planillas, sin embargo, el proponente debe acreditar que el representante legal esté a salvo con el pago de seguridad social y aportes legales.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE			De acuerdo a la certificación expedida por el representante legal del proponente, a través del diligenciamiento del formato 6, el proponente no se encuentra exonerado del pago de ningún aporte legal

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		NO APLICA	
PERSONAS NATURALES			
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		NO APLICA	
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.		NO APLICA	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.		NO APLICA	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		NO APLICA	

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.		NO APLICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.			
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.	CUMPLE	
ASEGURADO /BENEFICIARIO	Departamento de Bolívar identificada con NIT 890.480.059-1	CUMPLE	
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE	
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	CUMPLE	

TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	CUMPLE	

RESUMEN EVALUACIÓN				
EL PROPONENTE	**NO CUMPLE**			**Para habilitarse el proponente deberá:** **1)** Deberá alarar si entre esas actividades administrativas, está la de adelantar tramites preparatorios para suscribir contratos, como la presentación de oferta**.** **2)** Deberá aclarar con los respectivos soportes, cuales son las limitaciones establecidas en el artículo 30 de sus estatutos- **3)** Deberá indicar las razones por las cuales ni el representante legal, no está cobijados bajo la seguridad social a cargo del proponente.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SP-021-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($**860.000.000.°°**)
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONNTE 1:	**CASA PRODUCTORA LTDA**
IDENTIFICACIÓN	Nit: 900220420-9
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. No. 73.431.010**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado		**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada carta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la ofert		**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada carta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		**CUMPLE**			
APODERADO					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización				NO APLICA	

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				NO APLICA	
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del podercomún otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.				NO APLICA	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben manifestar interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la guía para presentar su propuesta en el Secop II. En todo caso será facultativo de los interesados hacer o no uso del formato 10, carta de manifestación de interés. Formato que podrá colgar en la sección de mensajes del Secop II.		CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 24 de julio de 2024, a las 10:32 de la mañana
La sola presentación del formato 10, no constituye manifestación de interés, por lo cual no será posible habilitar a los interesados que no manifiesten interés a través del módulo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos.		CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 24 de julio de 2024, a las 10:32 de la mañana
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.		CUMPLE			

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.				NO APLICA	
El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular				NO APLICA	
CAPACIDAD JURÍDICA					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:		CUMPLE			
A. Individualmente: como: a personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		CUMPLE			El proponente se presenta como proponente individual persona jurídica
LOS PROPONENTES DEBEN:					

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta		CUMPLE			De conformidad con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal del proponente tiene facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		CUMPLE			El representante legal del proponente tiene limitaciones para contratar y no se evidencia autorización del organo competente para otorgar las facultades correspondientes.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.		CUMPLE			De acuerdo con lo declarado por el proponente en su carta de presentación de la oferta, no se hayan incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, o conflicto de intereses
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado		CUMPLE			
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					
CASA PRODUCTORA LTDA Nit900220420-9		CUMPLE			Según lo informado por la Procuraduría el número de identificación de la Entidad Casa Productora, no se registra en el Sistema

GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA□C.C. No. 73.431.010		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal el día 31 de julio de 2024 CERTIFICADO ORDINARIO No. 251666360
ANTECEDENTES FISCALES					
CASA PRODUCTORA LTDA Nit□900220420-9□		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 31 de julio de 2024, Código de Verificación 900220420924073118474 3
GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA□C.C. No. 73.431.010		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 31 de julio de 2024 - Código de Verificación 73431010240731184936
ANTECEDENTES JUDICIALES					
CASA PRODUCTORA LTDA Nit□900220420-9□			NO APLICA		
GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA□C.C. No. 73.431.010		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 31 de julio de 2024, con el siguiente resultado: La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 06:51:32 PM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 73431010 Apellidos y Nombres: CEPEDA ARRIETA GERMAN ENRIQUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
MEDIDAS CORRECTIVAS					
CASA PRODUCTORA LTDA Nit□900220420-9□			NO APLICA		

GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA□C.C. No. 73.431.010		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal el día 31 de julio de 2024 con el siguiente resultado: La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 31/07/2024 07:55:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 73431010 .NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de losproponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	* * * *	****	****	****	****
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte		NO APLICA			El proponente se presenta como persona jurídica
PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	* * * *	****	****	****	****
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Cartagena

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo		CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Cartagena, el día 24 de julio de 2024
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.		CUMPLE			El objeto social del proponente tiene como funciones principales, la Preproducción, producción y postproducción de audiovisuales promociónales, videos corporativos, videos musicales y comerciales. Proyectos televisivos, servicio de camarografía, edición no lineal, diseño y desarrollo DVD, reportaría y subtitulaje de video y televisión..
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		CUMPLE			De acuerdo con el objeto social del proponente, su duración es hasta el día 22 de abril de 2028.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		CUMPLE			De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.				NO APLICA	

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.			NO APLICA	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			NO APLICA	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE			El proponente aporta copia de la céduda de ciudadanía N° 73.431.010 perteneciente a German Cepeda Arrieta
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.			NO APLICA	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.			NO APLICA	

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				NO APLICA		

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la			NO APLICA		
Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:			NO APLICA		
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.			NO APLICA		

• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pl iego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será elindicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.				NO APLICA		
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:				NO APLICA		

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.			NO APLICA		
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.			NO APLICA		
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.			NO APLICA		

Acreditar que la vigencia de la e structura plural no sea inferior a la del plazo del contratoy un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				NO APLICA	
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				NO APLICA	
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.				NO APLICA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS					
REQUISITO	**LI**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar		CUMPLE			El proponente aporta diligenciado el formato 6 pago de seguridad social y aportes legales manifestando manifiesto que se *encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes., asi mismo declaro que nos encontramos al día en el pago de lo aportes a la seguridad social dentro de los últimos 6 meses anteriores, a la fecha de presentación de la oferta.*
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.				NO APLICA	
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		CUMPLE			De acuerdo a la certificación expedida por el representante legal del proponente, a través del diligenciamiento del formato 6, el proponente no se encuentra exonerado del pago de ningún aporte legal
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				NO APLICA	

PERSONAS NATURALES				
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.			NO APLICA	
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.			NO APLICA	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.			NO APLICA	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			NO APLICA	
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.			NO APLICA	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.					
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.	CUMPLE			
ASEGURADO /BENEFICIARIO	Departamento de Bolívar identificada con NIT 890.480.059-1	CUMPLE			
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE			
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE			
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	CUMPLE			

TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN

EL PROPONENTE	**CUMPLE**	El proponente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar en el proceso

Comité Evaluador:

RESUMEN EVALUACIÓN

MARIA PATRICIA AVILA M
ASESORA JURÍDICA EXTERNA
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO
PROCESO SAMC-SP-021-2024
GOBERNACION DE BOLÍVAR